

Rad No. 26-240-130552

Barranquilla, 26/06/2026

Señor(a)
BENEDICTA MARTINEZ AVILA
Calle 63B No. 29 - 81 Piso 2 Apto 2
Barranquilla – Atlántico

Contrato: 66599476

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas, el día 5 de junio de 2026, radicada bajo el No. 241808619, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 63B No. 29 - 81 Piso 2 Apto 2 de Barranquilla - Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Nos permitimos informarle que, con ocasión a su reclamación descontaremos los valores facturados por concepto de "MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_25/04/2026", correspondiente a las reparaciones que habían sido reportadas como cumplidas el día 23 de abril de 2026, la cual, ascendió a la suma total de \$173.190,00, (que comenzó a cobrarse en el mes de mayo de 2026), teniendo en cuenta que el día 15 de abril de 2026 se realizó cambio de medidor en el predio y posteriormente se presentó una fuga en el centro de medición, la cual fue atendida y corregida el día 23 de abril de 2026, evidenciándose que la situación se encuentra asociada a la intervención efectuada.

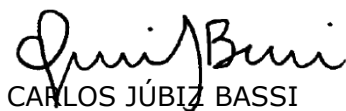
Así las cosas, descontamos el saldo diferido pendiente por facturar por concepto de "MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_25/04/2026.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindarle un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
241808619

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com